

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ. : MODIFICA CONCESIÓN
OTORGADA AL SR. JOSÉ
ROBERTO BALBOA ALARCÓN
EN EL AERÓDROMO
BALMACEDA DE LA COMUNA
DE COYHAIQUE.

EXENTA N° 0 1 7 7 /

SANTIAGO, 0 9 DIC. 2015

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N°14/1/2/0233 de fecha 29 de diciembre de 2010.
- f) Bases Administrativas del proceso de Licitación Pública.
- g) Correo electrónico de la Jefatura del Aeródromo Balmaceda de fecha 21 de septiembre de 2015.
- h) Of. (O) N° 14/1/0987/6953 de fecha 16 de noviembre de 2015 de la DGAC.
- i) Carta del Sr. José Roberto Balboa Alarcón de fecha 27 de noviembre de 2015. Exp. N°7477.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0233 de fecha 29 de diciembre de 2010, la DGAC otorgó al Sr. José Roberto Balboa Alarcón, la concesión de una superficie de 163 m² ubicada en el segundo piso del edificio terminal de pasajeros del Aeródromo Balmaceda, destinada a la habilitación una cafetería-restaurante, con expendio de bebidas alcohólicas y ventas de cigarrillos.

- b) Que las fechas en las que se realizarán las obras de ampliación del terminal de pasajeros del Aeródromo Balmaceda, son inciertas.
- c) Que de acuerdo a las Bases Administrativas citadas en la referencia N°3) en su punto IX. Vigencia de la Concesión e Inicio del Servicio, la DGAC podrá solicitar al concesionario que la concesión sea prorrogada.
- d) Que por correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2015, la Jefatura del Aeródromo Balmaceda, informó que no existen inconvenientes en la prórroga de la mencionada concesión.
- e) Que por Of. (O) N°14/1/0987/6953 de fecha 16 de noviembre de 2015, la DGAC, informó al Sr. José Roberto Balboa Alarcón, las condiciones para prorrogar la concesión en comento.
- f) Que por carta de fecha 27 de noviembre de 2015, el Sr. José Roberto Balboa Alarcón aceptó la modificación a las condiciones informadas mediante el documento descrito en el párrafo d), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar del 01 de enero de 2016, los Resuelvo N°s 2) y 4) de la Resolución Exenta N°14/1/2/0233 de fecha 29 de diciembre de 2010, quedando como se indican a continuación:
 2. La concesión se otorga hasta el 31 de marzo de 2016.
 4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones el concesionario deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF. 185, con una vigencia mínima al 30 de junio de 2016.
2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°14/1/2/0233 de fecha 29 de diciembre de 2010 y en las Bases Administrativas que regularon el proceso de Licitación Pública.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE, DIRECTORA COMERCIAL, SUBROGANTE.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. SR. JOSÉ ROBERTO BALBOA ALARCÓN

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA., ZAS., AERÓDROMO BALMACEDA - BALMACEDA, JEFATURA (I).

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I).

1 EJEM. DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES (I) EXP. N° 7477..

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A).

MOD/cpa/nmc 07122015